



Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: imponer a la empresa “Ocean Pizza, SL” la sanción total de cuarenta euros (40 €) propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102010000026204.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, ya citado”.

Cáceres a 26 de agosto de 2010. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 6 de septiembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1636/2010. (2010ED0446)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1636/2010.

Demandante: José Martín Velázquez.

Demandado: Guadalupe Nieto Basilio.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura).

Día: 15-10-2010.

Hora: 10,00.

Mérida, a 6 de septiembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Mobiliario, lencería y menaje de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo". Expte.: RI104SE02051. (2010062148)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: RI104SE02051.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario, lencería y menaje de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo (Cáceres).
- b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Sí.
 - Lote 1: Mobiliario para la hospedería.
 - Lote 2: Lencería para la hospedería.
 - Lote 3: Menaje para la hospedería.
- d) Lugar de entrega: Hospedería de la Consejería de Cultura y Turismo en San Martín de Trevejo.
- e) Plazo de entrega: Un mes.